



**BASE LEGAL:**

**CONSTITUCIÓN**

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las entidades o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley." "Incluyen al sector de servicios públicos para el cumplimiento de sus fines y hacen efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Artículo 166.- "La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera propositiva en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano." "Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base: barrios, comunales, comunas, ranchos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

**LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 2.- "Son sujetos de derecho de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, empresas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización cívica, que pueden promover libremente las acciones en el Ecuador y las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

**ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 340-2022**

Artículo 474.- "Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuya objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de inversión a su circunscripción territorial al conformarse por el Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, discapacidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

**REGULACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA N.RO. 035-2022**

**Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:**

La Comisión de Asesoría Jurídica analizará las propuestas de inversión o actividades de concurrencia, clarificará en el gestor, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realzará o revisará o elaborará el acta final de obras programadas en apoyo a parroquia de presupuestos participativos y asesorará según sus competencias la sustentación de los procesos presupuestarios y contractivos respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la estabilidad legal del proyecto.

**7. ANÁLISIS SOCIAL**

Se ha como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera una movilidad digna y segura en este sector. No se detectan problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. De otro lado por la comunidad para ser un sector beneficiario por obras. Se estima como beneficiarios directos a 700 personas y como indirectos 3000.

**8. FOTOGRAFÍAS**

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



**9. CROQUIS**



**10. RECOMENDACIONES**

**11. FIDEJABILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Fiable:  Sí  No  No Fiable

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre: Sr. RAFAEL GILVALE RIVERA - MAF

12.2 Teléfono de contacto: 099 543 43 43

12.3 Dirección: CENITAN

12.4 Barrio en el que vive: CENITAN

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  |   |  |
| MGS. FREDY RAMÍREZ<br>TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA                            | MGS. MARIBEL ESCOBAR<br>DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS                       | MGS. YOLIBARRA<br>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA                              |
| Revisado por:   | Revisado por:   | Revisado por:   |
|   |  |  |
| MGS. ANDRÉS BERNARD<br>DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA                               | MGS. LUIS<br>DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                   | MGS. SPASKYA CORDERO<br>DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO                    |
|   | Aprobado por:   |   |
|   |  |   |
|   | MGS. FRANCISCO ANDRADE<br>ADMINISTRADOR/A ZONAL                                   |   |